



## **RAZÓN DE PUBLICACIÓN Y CERTIFICACIÓN**

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON CERO MINUTOS** DE ESTA FECHA, PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET [www.pueblapri.com](http://www.pueblapri.com), AMBOS DE ESTE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL **DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. EFRAIN GINES GONZALEZ AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE USOS Y COSTUMBRES, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018..**

**DADA EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**A T E N T A M E N T E  
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**



**LIC. JOSÉ MARIO CONDE RODRÍGUEZ  
SECRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE PUEBLA

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. EFRAIN GINES GONZALEZ AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE USOS Y COSTUMBRES, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.**

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Puebla, por el militante **EFRAIN GINES GONZALEZ**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de **VICENTE GUERRERO**, para participar en la elección del primero de julio de 2018, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 08 de Noviembre de 2017, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Usos y Costumbres será aplicable para la selección y postulación del cincuenta por ciento de candidaturas a Presidencias Municipales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 24 de Enero de 2018, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- III. El 03 de Febrero de 2018, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como en la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de **VICENTE GUERRERO**, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la convocatoria, el 03 de febrero de 2018, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **EFRAIN GINES GONZALEZ** para solicitar su registro al proceso interno. Para tal efecto, de la revisión de las documentales que obran



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE PUEBLA

en el expediente, se advirtió la falta de acreditación de los siguientes requisitos:

a) *No exhibe, constancia expedida por el titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional.*

b) *No exhibe, constancia de firma electrónica avanzada*

**TERCERA.** Durante la revisión de las documentales que obran en el expediente, se advirtió la falta de acreditación de los requisitos a que se refieren las fracciones IX y XI de la Base Novena, de igual forma se realiza requerimiento en lo que corresponde a los apoyos citados en la fracción II de la Base Octava de la convocatoria, por lo que en términos del párrafo segundo de la Base Décima del mismo documento, a las 22 horas en punto del 16 de febrero de 2018, esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y notificó un acuerdo por medio del cual se reconoce el derecho de audiencia del militante **EFRAIN GINES GONZALEZ**, concediéndole 12 horas a efecto de subsanar lo que adolece su solicitud de registro al proceso interno.

**CUARTA.** Al fenecer el plazo determinado en el reconocimiento del derecho de audiencia, el militante **EFRAIN GINES GONZALEZ** no se apersonó ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos para subsanar las deficiencias que adolece su solicitud de registro, ni envió a través de interpósita persona documental, mensaje o manifestación alguna.

**QUINTA.** Derivado de un segundo análisis minucioso del expediente, se confirma que el militante **EFRAIN GINES GONZALEZ** no acredita fehacientemente el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en los artículos, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Novena de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Municipal de Procesos Internos emite el presente:

### PREDICTAMEN

**PRIMERO.** Es **IMPROCEDENTE** el registro del militante **EFRAIN GINES GONZALEZ** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **VICENTE GUERRERO**.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, [www.pueblapri.com](http://www.pueblapri.com).



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE PUEBLA**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, a los 17 días del mes de Febrero de 2018.

**ATENTAMENTE  
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”  
LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS**

**C. ADELA CEREZO BAUTISTA  
PRESIDENTA**

**C. JOSÉ MARIO CONDE RODRÍGUEZ  
SECRETARIO TÉCNICO**